

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CATALUNYA

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 163

Por acuerdo de la Junta directiva se convoca a los señores mutualistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el próximo día 29 de junio, a las doce horas, en la finca sita en la calle Manuel Arnús, números 1 al 31, de Barcelona.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en el artículo 27 de los Estatutos sociales, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día pero a las trece horas.

El orden del día es el siguiente:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992, y la distribución del excedente obtenido.

Segundo.—Aprobación y ratificación del presupuesto ordinario para 1993.

Tercero.—Aprobación del anteproyecto de presupuesto para 1994.

Cuarto.—Comisión de prestaciones especiales.

Quinto.—Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

Sexto.—Aprobación y ratificación, en su caso, de la gestión, las inversiones y los acuerdos de la Junta directiva, Comisión Permanente y Gerencia de la Entidad.

Séptimo.—Delegaciones y apoderamientos a los efectos procedentes.

La Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, la Cuenta de Gestión y la Cuenta de Tesorería se hallarán a disposición de los señores mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 26 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, deberá acreditarse en la Secretaría de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

El Presidente.—8.800 CO.

CONSORFOND, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Consofond, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima». Igualmente se va a proceder a la sustitución de la actual Entidad gestora, «Gesconsor, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima» por «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima». Tales sustituciones han sido autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, así como la sustitución de la Entidad gestora, deben anunciarse

en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de tales sustituciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gesconsor, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.404.

FONLIFE, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Fonlife, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si esta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.403.

MERCAPATRIMONIO RENTA FIJA, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Mercapatrimonio Renta Fija, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo esti-

man procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.408.

NOTARIA DE DON JAIME FERNANDEZ OSTOLAZA

Jaime Fernández Ostolaza, Notario de Amurrio, Alava, con despacho en la calle Landako, número 8, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con número de expediente provisional 1/1992, de las siguientes fincas:

A) Heredad en término de San Martín, en Murga, Ayala, Alava, de 5.077 metros cuadrados. Linda: Al norte, carretera de Respaldiza; sur, arroyo de San Martín; este, doña Mónica Oria Ajuria, y oeste, doña Victoria Lecanda y arroyo de San Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, tomo 400, libro 58 de Ayala, folio 112, finca 9.674.

B) Vivienda de la planta baja, que tiene una participación de 50 por 100 en los elementos comunes de la casa denominada «Begoña», en Murga, Ayala, Alava. La casa y el terreno tienen una superficie total de 1.200 metros cuadrados. Linda: Por el norte, don José Jauregui y camino carretil; sur, arroyo que baja de Respaldiza; este, camino carretil, y oeste, don Jesús Jauregui. Inscrita en el mismo Registro, tomo 699, libro 96 de Ayala, folio 40 finca 16.295.

C) Galería pegante a la fachada sur de la planta baja y hasta la altura del primer piso de dicha casa, con una superficie de 34 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la casa; sur y este, terreno de las hermanas Oria Ajuria, y al oeste, la parcela letra A. Inscrita en el mismo Registro, tomo 559, libro 83 de Ayala, folio 98 vuelto, finca 14.870.

D) Terreno en término de San Martín, Murga, Ayala, Alava, que tiene una superficie de 115 metros cuadrados. Linda: Al norte, sur y oeste, doña María Victoria Oria Ajuria, y al este, la casa de las hermanas Oria. Sobre el mismo existe un edificio de una sola planta. Inscrito en el mismo Registro, tomo 574, libro 84 de Ayala, folio 57 vuelto, finca 14.959.

Se señala para la primera subasta el día 9 de junio, a las doce horas; la segunda, en su caso, el día 2 de julio, a las doce horas, y la tercera, para el día 26 de julio, a las doce horas. Todas las subastas se celebrarán en este despacho.

El tipo para la primera subasta es de:

1. Cuatro millones cuatrocientas once mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, para la finca A.

- 2. Trece millones doscientas treinta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas, para la finca B.
- 3. Setecientas treinta y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas, para la finca C.
- 4. Y seis millones seiscientos diecisiete mil seiscientas cuarenta y siete pesetas, para la finca D.

Para la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de las cantidades indicadas, Y la tercera será sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ajeutan seguirán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Amurrio, 20 de abril de 1993.—El Notario, Jaime Fernández Ostalaza.—20.616.

RENTRIFONDO, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Rentrifondo, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.405.

SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO, S. A.

Anuncio de transformación de títulos en anotaciones en cuenta

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3296/1992, de 9 de diciembre, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se hace público la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos nominativos admitidos a negociación en Bolsa no incluidos en el sistema previsto por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, pertenecientes a las emisiones que se enumeran a continuación, la transformación tendrá lugar el 9 de agosto de 1993 con base en la información contenida en los libros registro de las Entidades emisoras.

En la fecha de transformación se incluirán en el sistema de anotaciones en cuenta todas las emi-

siones que, de cada uno de los valores citados, se hallen admitidos a negociación.

Con quince días de antelación, el Servicio de Anotaciones en Cuenta de la Bolsa de Bilbao podrá señalar nueva fecha a los efectos previstos en el párrafo anterior.

Cova: 13.789.303. Nombre: Financiera Corona.
Cova: 13.812.401. Nombre: Financiera Vascongada.

Cova: 13.816.303. Nombre: Finanzas y Patrimonios.

Cova: 13.888.003. Nombre: Foralex.

Cova: 13.980.003. Nombre: Valenciana de Navegación.

Cova: 14.032.103. Nombre: Fundiciones Echevarría.

Cova: 14.084.603. Nombre: Garadasa, S. A.

Cova: 14.341.503. Nombre: Grupo Ahorrador Banloque.

Cova: 14.394.001. Nombre: Harino Panadera.

Cova: 14.476.503. Nombre: Hie de Inversiones.

Cova: 14.503.603. Nombre: Hijos Fco. Estancona.

Cova: 14.710.003. Nombre: Hupasa Valores Mobiliarios.

Bilbao, 3 de mayo de 1993.—El Consejero-Delegado general, José Luis Damborenea.—22.336.

URQUIJO CAPITAL, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Urquijo Capital, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.400.

URQUIJO CRECIMIENTO, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Urquijo Crecimiento, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión

de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.396.

URQUIJO DINERO, F.I.A.M.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Urquijo Dinero, F.I.A.M.M.», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.401.

URQUIJO GLOBAL, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Urquijo Global, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.398.

URQUIJO INDICE, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Urquijo Indice, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo

correspondiente al día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.399.

URQUIJO RENTA, F.I.M.

Como consecuencia de la fusión entre «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», mediante la absorción del segundo por el primero, que pasará a denominarse «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», esta Entidad pasará a ser depositaria de «Urquijo Renta, Fondo de Inversión Mobiliaria», en sustitución del antiguo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Ello determina que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de fecha 2 de noviembre, la sustitución de la Entidad depositaria como efecto de la fusión, debe anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicarse individualmente a los partícipes para que, si lo estiman procedente, puedan ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación individual, si ésta fuese posterior, el derecho de separación del Fondo y el reembolso de sus participaciones con el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de un mes, desde el anuncio de esta sustitución en el «Boletín Oficial del Estado», o de la comunicación individual, si ésta fuera posterior al citado anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Fondos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—22.402.